

Mistrató (Risaralda), 07 de agosto del 2023

Señor
JUEZ CONSTITUCIONAL
CIUDAD.

REF.: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: LEONEL ARÉVALO PÉREZ

ACCIONADOS: FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, COORDINADOR GENERAL DEL CONCURSO DE MERITOS FGN2022, UT CONVOCATORIA FGN 2022, UNIVERSIDAD LIBRE.

Cordial Saludo,

YO, LEONEL ARÉVALO PÉREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 88.237.420 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), de acuerdo a lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, actuando en nombre propio y con el debido respeto, acudo ante su Despacho para interponer ACCIÓN DE TUTELA contra La universidad libre sede Centenario Bogotá D.C, **La Fiscalía General de la Nación**, Al coordinador General del concurso de méritos FGN 2022 **FRIDOLE BALLÉN DUQUE** y a la UT convocatoria FGN 2022, con el fin de que me sean protegido el derecho de petición, con fundamento a lo siguiente:

HECHOS

Para el 31 de julio de 2023 a través de la plataforma diseñada para presentar peticiones, esto es, el aplicativo SIDCA2 en el módulo de PQR, solicito lo siguiente: *“...Buenos días, por medio de la presente me permito solicitar la valiosa colaboración a la persona encargada de revisar la información relacionada con referencia a los estudios y experiencias aportadas por mí, en el momento de la inscripción al concurso, teniendo en cuenta que en dicho proceso en la valoración de requisitos mínimos, hubo ciertos estudios que no fueron valorados ni tenidos en cuenta para calificar, mi pregunta es la siguiente: si estos documentos no validos en el proceso de valoración de requisitos mínimos, serán tenidos en cuenta y validados para la etapa posterior correspondiente a la valoración de antecedentes, teniendo claro que todo es de acuerdo a lo tiempos”*

establecidos seguidos por el concurso, sino que en el acuerdo de dicho concurso no lo tengo claro y no manifiesta de completo mi inquietud...”

En consecuencia, a lo solicitado por mí, responden a mi solicitud en el caso en concreto lo siguiente: Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Ley 020 de 2014, en armonía con lo señalado en el artículo 16 del Acuerdo (ibidem), el cual dispone que, la Verificación de Requisitos Mínimos no es una prueba, ni un instrumento de selección, sino una condición obligatoria de orden constitucional y legal, que de no cumplirse genera el retiro del aspirante en cualquier etapa del Concurso, y que, este proceso de revisión documental tiene por objeto determinar si los aspirantes cumplen con los Requisitos Mínimos exigidos para el desempeño del empleo o los dos empleos que haya seleccionado, con el fin de establecer si son admitidos, o no, para continuar en el concurso.

La presente respuesta se comunica a través de la plataforma diseñada para presentar peticiones, esto es, el aplicativo SIDCA2 en el módulo de PQR, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Y por consiguiente no me dan una respuesta clara a lo solicitado a mi inquietud, por tal razón acudo a el señor Juez que me proteja mi derecho de petición clara y oportuna.

Por otro lado, el(os) accionado(s) manifiesta en respuesta, a mi inquietud a título de reclamo a los tiempos estipulados en el Acuerdo 001 del 20 de febrero de 2023 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”. Siendo propia mi inquietud una solicitud de información y no de reclamo, como lo hacen saber en el comunicado.

En relación a la respuesta quedo aún mas confundido ya que, a parte de no satisfacer mi inquietud dan por hecho que no reclame en términos establecidos en el acuerdo 001 del 20 de febrero de 2023, a sabiendas por mí que superé los requisitos mínimos y sigo participando en el concurso de méritos y no despejan mi duda en concreto: si estos documentos no valorados en el proceso de valoración de requisitos mínimos, “serán tenidos en cuenta y validados para la etapa posterior correspondiente a la valoración de antecedentes”? teniendo claro que todo es de acuerdo a lo tiempos establecidos seguidos por el concurso, sino que en el acuerdo de dicho concurso no lo tengo claro y no manifiesta de completo mi inquietud...”

Siendo así, solicito al señor JUEZ CONSTITUCIONAL, me sean valorado y tenido en cuenta mi certificaciones académicas y experiencias laborales y profesional en la posterior etapa de valoración de antecedentes de acuerdo al cronograma de la etapa del proceso, por que si es bien cierto es mi obligación regirme a una norma de acuerdo a lo establecido en el acuerdo 001 del 20 de febrero de 2023, los accionados deben regirse en principio de esmero y cuidado en el momento de calificar y/o evaluar para no incurrir en el error.

Siguiendo a lo acontecido anexo pantallazos de los certificados no validados en la etapa de Valoración de Requisitos mínimos.

The screenshot shows a web browser window with the URL `sidca2.unilibre.edu.co/details-results/63047/`. The page title is 'Resultados' and the user's ID is '88237420'. The user's profile information is as follows:

Nombre	LEONEL ARÉVALO PÉREZ	Documento	CC: 88237420	Modalidad de concurso	INGRESO
Denominación	TÉCNICO INVESTIGADOR IV	Nivel jerárquico	TÉCNICO	Número de inscripción	1.212.02(146).69474
Proceso/Subproceso	POLICÍA JUDICIAL				

Below the profile information, there is a list of requirements with expandable arrows:

- Requisitos de Participación
- Requisitos Mínimos de Educación
- Requisitos Mínimos de Experiencia
- Equivalencia
- Propósito Principal
- Funciones Esenciales

The browser's taskbar at the bottom shows the date and time as '11:55 AM 7 MAR 2024'.

Concursos de Meritos FGM x Resultados - sidca x +

sidca2.unilibre.edu.co/details-results/63047/

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN SIDCA₂

80237420

Educación

GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	RESULTADOS
Aptitud Profesional - CAP	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	CURSO DE ASCENSO A INTENDENTE	2015-07-01	2015-12-31	No válido
Bachiller	COL MUNICIPAL GREMIOS UNIDOS - CUCUTA (CUCUTA)	Bachiller	1992-02-03	1997-12-08	No válido
Curso	ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVID LTDA NIT 830 039 70-0	FUNDAMENTACIÓN VIGILANCIA DE 120 HORAS ACADEMICAS	2023-02-05	2023-02-24	No válido
Curso	ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVID LTDA NIT 830 039 70-0	FUNDAMENTACIÓN ESCOLTA 120 HORAS ACADEMICAS	2023-02-25	2023-03-10	No válido
Curso	ACADEMIA DE ESTUDIOS TÉCNICOS EN SEGURIDAD LTDA NIT. 804 007 315-3	ESPECIALIZACIÓN ESCOLTA MANEJO DEFENSIVO DE 60 HORAS ACADEMICAS	2023-03-10	2023-03-18	No válido

ESCUELA COLOMBIANA

Búsqueda

ESP LAA 11:31 a.m. 7/08/2023

Concursos de Meritos FGM x Resultados - sidca x +

sidca2.unilibre.edu.co/details-results/63047/

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN SIDCA₂

80237420

Seminario	ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVID LTDA	MANEJO SEGURO DE ARMAS DE FUEGO	2023-03-07	2023-03-10	No válido
Seminario	ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVID LTDA	SERVICIO AL CLIENTE	2023-03-13	2023-03-17	No válido
Conocimientos Académicos	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA-	SERVICIO AL CLIENTE 40 HORAS ACADEMICAS	2020-11-16	2020-12-16	No válido
Conocimientos Académicos	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA-	CREATIVIDAD PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES	2013-11-04	2013-12-04	No válido
Conocimientos Académicos	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	PROTECCIÓN A COMUNIDADES VULNERABLES	2017-02-16	2017-03-16	No válido
Diplomado	POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	DIPLOMADO EN ACTUALIZACIÓN JURIDICA 100 HORAS ACADEMICAS	2016-08-26	2016-09-04	No válido
Conocimientos Académicos	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA-	LECTURA CRITICA 40 HORAS ACADEMICAS	2018-05-05	2018-06-06	No válido

ACCIONES BASICAS PARA

Búsqueda

ESP LAA 11:32 a.m. 7/08/2023

Notificaciones	Datos	Documentos	Estudios	Experiencias	Opece	Pagos	Reclamaciones	Resultados	Salir
▶	Conocimientos Académicos	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA	ACCIONES BASICAS PARA LA ATENCION DE UNA PERSONA CON AFECTACION DE LA SALUD 40 HORAS ACADÉMICAS	2020-06-27	2020-07-28	No válido			
▶	Conocimientos Académicos	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA	ESTRATEGIAS PARA EL ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN	2020-11-27	2020-12-28	No válido			
▶	Conocimientos Académicos	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA	PEDAGOGIA HUMANA	2021-02-12	2021-03-13	No válido			
▶	Conocimientos Académicos	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA	DIAGNOSTICO DE COMPETENCIAS DESDE LA INGENIERIA PEDAGOGICA	2021-02-13	2021-03-14	No válido			
▶	Conocimientos Académicos	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA	INDUCCIÓN A PROCESOS PEDAGÓGICOS	2021-02-14	2021-03-15	No válido			
▶	Técnico profesional	ESCUELA DE POLICIA JUDICIAL E INVESTIGACIÓN	TÉCNICO PROFESIONAL EN EXPLOSIVOS	2002-02-19	2003-07-17	No válido			
▶	Técnico profesional	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	TÉCNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICIA- Facaltiva	2004-02-09	2005-09-23	No válido			

▶	Diplomado	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	DIPLOMADO EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA	2015-07-15	2015-12-31	No válido			
▶	Universitaria	EQUIVALENCIA	EQUIVALENCIA	2021-03-15	2021-03-15	Válido con equivalencia			

DERECHOS CUYA PROTECCION SE DEMANDA

De los hechos anteriormente expuestos, se encuentran vulnerados el derecho de petición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 23 de la Constitución Nacional, dispone que:

“... Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.

PRETENSIONES

- Se tutele mis derechos fundamentales, en este caso al Derecho de petición.
- Se tengan en cuenta mis certificados de estudio y experiencia laboral y profesional de acuerdo al cronograma y tiempo estipulado del proceso,

teniendo de presente que la etapa de valoración de antecedentes no ha iniciado.

PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de mis derechos fundamentales, por favor reciba las siguientes pruebas:

ANEXOS

- Escrito de la acción de tutela
- Los documentos mencionados como pruebas
- Respuesta dirigida por el coordinador General del concurso de méritos FGN 2022 **FRIDOLE BALLÉN DUQUE**
- Copia digital de mi cédula de ciudadanía

NOTIFICACIONES

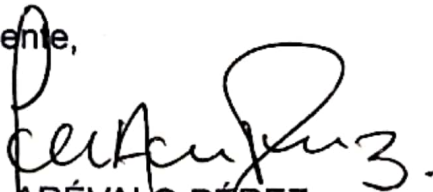
Del Accionante

Como accionante recibiré notificaciones en el correo electrónico: leonel34271@gmail.com
Número de teléfono Celular 315 2582733

Del(os) Accionado(s)

- **Universidad Libre Sede Centenario**
Calle 37 # 7-43 / Call center 3821117 – 3821118
e-mail: infosidca2@unilibre.edu.co
- **Fiscalía General De la Nación**
Avenida Calle 24 No. 52-01 Ciudad salitre Bogotá D.C
Teléfono 57 (1) 5702000

Atentamente,



LEONEL ARÉVALO PÉREZ
Cedula de Ciudadanía No 88237420
Celular 315 2582733
e-mail: leonel34271@gmail.com